

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 24** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Transporte de Mercancías y Operadores de Transporte, suscrita por la comisión paritaria (código número 28004115011982).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Transportes de Mercancías y Operadores de Transporte, suscrita por la comisión paritaria del mismo el día 28 de enero de 2011, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, y en el Decreto 15/2010, de 18 de marzo, por el que se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de junio de 2011.—El Director General de Trabajo, PS (Orden 1154/2011, de 27 de abril), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de la reunión de la comisión paritaria del convenio colectivo del transporte de mercancías por carretera de la Comunidad de Madrid

Asistentes

Por COMAT:

- Don Eduardo Zapara Coello.
- Don Gregorio Rayón Gil.
- Don Santiago Mallo Agúndez.
- Don Benito Armero Caija.
- Don Jorge Luis Rosich Domínguez.
- Don José Manuel Pereira Menaut.
- Doña Inmaculada Pereira García.
- Don Antonio García Delgado.
- Don Basilio Hidalgo Sánchez.
- Don Ignacio Falco Naval.

Por UGT:

- Don Fernando Fernández Calvo.
- Doña Rosa Palomar Cepa.
- Don Jesús Cordero Rodríguez.
- Don Ricardo Vicente Martínez.
- Don Ernesto Huerga Colina.
- Don Juan Carlos Gutiérrez Molina.



Por CC OO:

- Don Luis Mercado García.
- Don Luis García de la Fuente.
- Don José Collado Peñarrubia.
- Doña Ana Isabel Soria Isla.
- Don Crispulo Sánchez Largo.

En Madrid, siendo las once horas del día 28 de enero de 2011, se reúne en los locales de UGT, sitos en la avenida de América, número 25, séptima planta, la comisión paritaria del convenio para proceder a la firma de las tablas definitivas del año 2010.

Tras constatar que el IPC real del año 2010 ha sido de un 3 por 100 se procede a incrementar las tablas definitivas del año 2009 con un 3 por 100 (IPC real), más 1,5 puntos de incremento sobre IPC previsto en el convenio colectivo.

La totalidad de los miembros de la comisión paritaria apoderan a doña Inmaculada Pereira García para que proceda a realizar cuantas gestiones y actos sean necesarios para el depósito, registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente acta y las tablas que la acompañan.

Todas las representaciones acuerdan constituir la comisión negociadora del convenio colectivo del año 2011 el día 14 de febrero, a las diez horas, en los locales de UGT de avenida de América, número 25, séptima planta.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, y de ella la presente acta, que una vez leída y en prueba de conformidad es firmada por los asistentes junto con las tablas salariales (hoja número 1 y hoja número 2) del convenio colectivo en el lugar y fecha antes indicados.

ANEXO I

DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA Y OPERADORES DE TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010. Hoja núm. 1

CATEGORÍAS	SALARIO BASE EUROS/MES	BIENIO EUROS/MES	HORA EXTRAORDINARIA
GRUPO I - Personal superior o técnico:			
Jefe superior	1.165,00	35,46	14,17
Inspector principal.....	1.119,00	35,46	13,70
Ingenieros y licenciados.....	1.129,59	35,46	13,80
Ingenieros técnicos y auxiliares titulados	1.041,05	32,48	12,91
A.T.S.....	1.016,26	32,48	12,63
GRUPO II - Personal administrativo:			
Jefe de sección.....	1.069,41	35,46	13,19
Jefe de negociado.....	1.058,73	35,46	13,09
Jefe tráfico, agencias de cargas completas.....	1.058,73	35,46	13,09
Oficial de primera.....	1.041,05	35,46	12,90
Oficial de segunda.....	1.023,33	32,48	12,70
Auxiliar administrativo.....	1.005,63	32,48	12,52
GRUPO III - Personal de movimiento:			
Jefe de tráfico de primera.....	1.058,73	35,46	13,09
Encargado general y jefe de tráfico de segunda.....	1.037,51	35,46	12,86
Encargado de almacén.....	1.019,79	32,48	12,68
Capataz.....	1.016,26	32,48	12,63
Auxiliar de almacén basculero.....	1.005,63	32,48	12,54
Factor.....	1.012,73	32,48	12,60
SALARIO BASE EUROS/DÍA			
Conductor mecánico.....	33,77	32,48	12,62
Conductor.....	33,57	32,48	12,55
Conductor de motocarros y furgonetas.....	33,35	32,48	12,46
Mozo especializado.....	33,35	32,48	12,46
Mozo ordinario.....	32,95	32,48	12,34
GRUPO IV - Personal Subalterno:			
Mozo gestión cargas completas.....	33,74	32,48	12,59
SALARIO BASE EUROS/MES			
Cobrador.....	992,54	32,48	12,38
Telefonista.....	992,54	32,48	12,38
Vigilante.....	888,70	26,45	11,33
Portero.....	888,70	26,45	11,33
Personal de limpieza.....	888,70	26,45	11,33
GRUPO V - Personal de taller:			
Jefe de taller.....	1.076,49	35,46	13,26
Contramaestre.....	1.044,56	35,46	12,93
Encargado general.....	1.037,49	35,46	12,86
SALARIO BASE EUROS/DÍA			
Jefe de equipo.....	33,69	32,48	12,58
Oficial de primera.....	33,44	32,48	12,51
Oficial de segunda.....	33,35	32,48	12,46
Oficial de tercera.....	33,10	32,48	12,39
Mozo de taller (engrasador)	32,95	32,48	12,34
GRUPO VI - Personal de transporte de muebles, mudanzas y guardamuebles:			
SALARIO BASE EUROS/MES			
Jefe de tráfico.....	1.044,56	35,46	12,93
Inspector visitador.....	1.033,96	35,46	12,82
Encargado de almacén.....	1.019,79	32,48	12,68
Capataz.....	1.016,26	32,48	12,63



CATEGORÍAS	SALARIO BASE EUROS/DÍA	BIENIO EUROS/MES	HORA EXTRAORDINARIA
Capitonista.....	33,42	32,48	12,49
Mozo especializado.....	33,35	32,48	12,46
Mozo.....	32,95	32,48	12,34
Carpintero.....	33,49	32,48	12,54
Conductor mecánico.....	33,77	32,48	12,61
Conductor.....	33,57	32,48	12,55
Conductor de motocarros y furgonetas	33,35	32,48	12,46
Nota: El importe de los quinquenios será para cada categoría profesional el doble del que corresponde en la misma de los bienios.			
Plus convenio	201,03		
Plus Penosidad	84,60		
Importes actualizados sin efecto retroactivo			
Ayuda de comida	10,60		
Dieta Nacional y en Portugal	41,57		
Dieta Internacional	77,61		
Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa			26.296,33
Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa en transporte de mercancías peligrosas.....			28.013,26
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez			39.441,52
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez en transporte de mercancías peligrosas.....			42.015,47

(03/23.651/11)